



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE NOVIEMBRE DE 2008	6911
-----------	-----------------------	-------------------------	------

No.24269

## JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**"PARA NOTIFICAR A LA EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T.S.R.L. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/11/2008 Y 26/06/2007.**

En el Expediente Número 386/2007, relativo a la Via Ordinaria Civil de Pago de Daños, promovido por el Ciudadano Marco Antonio Vázquez Arroyo, Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V., (SEMATESA) en contra de la Empresa denominada Tester NDT, S.R.L. a través de quien legalmente la represente se dictaron proveídos que a la letra dicen:—

### **AUTO DE FECHA 05/11/2008**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—**

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:—

**PRIMERO.-** Se agrega a los presentes autos el oficio número 2897 de fecha veintiocho de agosto del presente año, dirigido a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos, en razón de la constancia actuarial que obra a foja cuatrocientos treinta y cinco frente de autos, en donde la Fedataria Judicial manifiesta que no le fue posible entregar dicho oficio toda vez que dicha cámara no cuenta con la base de datos necesaria para rendir el informe que solicita en el mismo.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ ARROYO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se han agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la Empresa denominada TESTER N.D.T. S.R.L. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T. S.R.L. a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintiséis de junio del dos mil siete, y se hace saber a la EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T., S.R.L., a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS

para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza primero de lo civil de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciados Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

**AUTO DE INICIO 26/06/2007.**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---**

Visto en autos la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al Ciudadano Marco Antonio Vázquez Arroyo, con su escrito de cuenta, promoviendo como representante legal de la persona jurídica colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V., (SEMATESA) personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 126 pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Zavala Herrera, titular de la Notaría número 8 de la Ciudad del Carmen, Campeche, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba.---

Con ese carácter promueve juicio en la Vía Ordinaria Civil de Pagos de Daños y Perjuicios, en contra de la Empresa denominada Tester NDT, S.R.L. a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazado el ubicado en el Lobby del Hotel denominado "Suites Real del Lago", en la calle Sindicato de Salubridad número 209, colonia López Mateos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N); de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1,957, 2,023, 2,024, 2,041, 2,050, 2,052, 2,053, 2,053, 2,058, 2,062, 2,063, 2,064, 2,065, 2,069, 2,070, 2,078, 2,087, 2,179 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la empresa demandada a través de quien

legalmente la represente, emplazándola para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado.---

Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

**CUARTO.-** Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 127, Colonia Centro, C.P. 86000. de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Héctor Jesús Dagdug Rangel y/o Jesús Sabino Dagdug Cadenas y/o Fidel Estrada Palma y/o Martín González Zapata y/o Juan Luis García Castañeda, así como a los licenciados Roberto Carlos Jiménez Antonio y/o Enrique Cal y Mayor Quiroz así como a los pasantes de derechos Vanesa Guadalupe Magaña Castillo y Marla Fernanda Musa de Dios indistintamente.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 24266

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00540/2006**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, con fecha seis de julio del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice.—

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anèxos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de **ALCOCER MARTINEZ ELIUD**; original de certificado de fecha treinta de enero del año en curso, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco (constante de dos fojas útiles); copia fotostática con sellos y firma original de recibido de constancia de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal en esta Ciudad; copia fotostática simple de oficio número **SF/RPPYC/47/2006**, de fecha doce de enero del presente año, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple de recibo de ingresos con número de folio **2792380**, expedido por la Secretaría de Finanzas, a nombre de **VICENTE BROCA MARIA DE LOURDES**; original de plano de un predio rústico, propiedad de **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**; así como dos copias del presente escrito, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL** ---

**NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de **00-08-18 HAS. (CERO HECTÁREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO CENTIÁREAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 59.68 metros**, con propiedad de los ciudadanos **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ** y **ABIGAIL SANCHEZ**; **AL SUR: 42.65 metros** con propiedad de los ciudadanos **ASUNCIÓN DOMINGUEZ** y **CANDELARIO VAZQUEZ ESTRADA**; **AL ESTE: 22.50 metros**, con propiedad del ciudadano **ABIGAIL SANCHEZ**; y **AL OESTE: 16.00 metros**, con el **CAMINO VECINAL**.- 2/o.- Con fundamento en los artículos **877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403** y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales **710, 711 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Superioridad.- 3/o.- De conformidad con el artículo **1318** del Código Civil, en relación con el numeral **755** fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ, ABIGAIL SÁNCHEZ, ASUNCIÓN DOMINGUEZ** y **CANDELARIO VAZQUEZ ESTRADA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería

Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ, ASUNCIÓN GARCÍA ALCOCER, SILVIO RICARDEZ PULIDO Y ELDA SUAREZ VIUDA DE PULIDO.**- 5/o.- Advirtiéndose que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO**, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y

notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la Ley antes invocada.- 6/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la promovente **MARIA DE LOURDES VICENTE BROCA**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle David Bosada número 305, Letra "A", de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente al licenciado **ELIUD ALCOCER MARTINEZ**, así como a las ciudadanas **ISABEL CRISTINA AQUINO CORDOVA Y ANA MARIA AGUILAR LOPEZ.**- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 24268

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente **569/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NEREYDA CORNELIO ALCUDIA, POR PROPIO DERECHO, en tres de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En tres de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza con dos escritos signados por el licenciado Jorge Pérez Oropeza, recibidos el veintinueve de septiembre y uno de octubre del presente año. Conste.--

SE ORDENA EXPEDIR LOS OFICIOS PARA FIJAR LOS AVISOS Y PROPORCIONA LOS DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.--

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito signado por el licenciado Jorge Pérez Oropeza, abogado patrono de la parte actora, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos José Tilo Hernández Hernández, Nuvia Ivone Barrueta Clemente y Erika Clemente Esquivel.--

**SEGUNDO.-** Por otra parte, el promovente proporciona en su segundo escrito de cuenta, los domicilios de los colindantes, siendo los siguientes:--

1.- El Colindante Uno: Carlos Mario Cornelio Alcudia, tiene su domicilio en la calle Adolfo López Mateos, sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del Municipio de Centro, Tabasco.--

2.- El colindante Dos: Tila Torres Alcudia, tiene su domicilio en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro, Tabasco.--

3.- El colindante tres: Miguel Cornelio Alcudia, tiene su domicilio en la Calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro, Tabasco.--

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la actuaria judicial adscrita al juzgado para efectos de notificar a dichos colindantes el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho.--

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LÓPEZ, que certifica y da fe.---- Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. Exp. Num. 569/2008.

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En cuatro de septiembre de dos mil ocho, la secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos original, una copia al carbón de manifestación de posesión de predio urbano o rústico, una copia al carbón de manifestación de compraventa, una constancia de residencia original, una copia al carbón

de memorándum número 9801545, una copia simple con sello original de oficio número O'C/721/2008, un recibo original, un certificado del Registro Público original, dos recibos de pago de impuesto predial, un plano original, presentado por Nereyda Cornelio Alcudia, recibido en este juzgado el uno de septiembre del presente año. Conste.—

#### AUTO DE INICIO

#### PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

**VISTO.-** La razón secretarial que antecede, se provee:--

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por Nereyda Cornelio Alcudia, por propio derecho, con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE.- en (20.20) metros con CARLOS MARIO CORNELIO ALCUDIA.

AL SUR.- en (20.60) metros con TILA TORRES ALCUDIA.

AL ESTE.- en (6.20) metros con calle Adolfo López Mateos; y AL OESTE.- en (6.45) metros con MIGUEL CORNELIO ALCUDIA.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.—

**CUARTO.-** La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en la calle Tulipanes número 304 altos, Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y Mayra del Carmen Reyes Pascual, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 de la ley procesal civil en vigor en el Estado.—

**QUINTO.-** Por otra parte, los promoventes nombran como su abogado patrono al licenciado Jorge Pérez Oropeza, designación que si surte efectos, toda vez que dicho profesionista si tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la ley procesal civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, que certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.—

A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.

No. 24253

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO  
 DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00227/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR FRANCISCO, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, con su escrito de demanda y documentos que exhibe, consistentes en: 1).- Original de un plano en albanene de un terreno rústico, a nombre de FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00129/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. 4).- Dos constancias expedidas por Lorenzo Arévalo López, Delegado de la Ra. Otatal, Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Otatal de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 355.25 metros con **ELSA CHAN CHAN**, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUARÉZ**; y Al Oeste 257.75 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 15.81 metros con **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la solicitud inicial en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**CUARTO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.-----

**QUINTO.-** Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA**, fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones el surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.-----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

**SÉPTIMO.-** Por otra parte notifíquese a los colindantes **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**, **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA** y **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**, con domicilios conocidos en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, **ELSA CHAN CHAN**, con domicilio en el Poblado Felipe Castellano (San Pedro),

Balancán, Tabasco, **MANUEL TORRES REBOLLEDO**, con domicilio conocido en la Campamento de la Sagarpa, San Pedro, Balancán, Tabasco, **ANTONIO ARÉVALO SUÁREZ**, con domicilio en la calle Tenosique sin número de la Colonia Jardines de Tabasco, Poblado Capital Felipe Castellanos (San Pedro), Balancán, Tabasco; por conducto de la acturía judicial adscrita a éste Juzgado, la presente diligencia de información Ad Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así como para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

**NOVENO.-** Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, 355.25 metros con **ELSA CHAN CHAN**, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUÁREZ**; y Al Oeste 257.75 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, si pertenece a tierras ejidales, forman parte de algún Ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de-----

decidir el presente asunto conforme a derecho y sin afectar derechos de terceros, con fundamento en el artículo 3º fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

**DECIMO.-** Ahora bien, en cuando a la probanza de inspección judicial que menciona en su arábigo número siete de su escrito inicial de denuncia, dígamele que la hipótesis jurídica normativa que prevé este tipo de procedimientos judiciales no contenciosos, no contempla ofrecimiento y exhibición de probanzas como de la que se habla, en tal virtud, no ha lugar a obsequiar favorable dicho pedimento, lo anterior de conformidad al numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

**DECIMO PRIMERO.-** Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorización para recibirlas en su nombre y representación a los abogados **MAGLIO OBED PÉREZ VELAZQUEZ**, **PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY**, y al ciudadano **MARIO MORALES MARTINEZ**.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

1-2-3

No. 24251

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL  
VARIABLE.  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (ANTES BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), EN CONTRA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la Licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO NORTE (antes BANCRECER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE), tal y como lo acredita en términos de la copia certificada de la escritura pública número 34,492, de fecha 30 de julio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 72 de la Demarcación Notarial Monterrey, Nuevo León, Licenciado JAVIER GARCIA AVILA, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar; con su escrito de demanda y anexos que acompaña con tres traslado el cual promueve juicio en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la empresa CONSTRUCCIONES PELLARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, con domicilio convencional en la Calle Panteón número 8 Colonia Santa Rita de H. Cárdenas, Tabasco así como CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE en su carácter de garante hipotecario, con domicilio convencional Calle Leandro Adriano 623, también de H. Cárdenas, Tabasco; de quienes reclaman el pago y cumplimiento de la prestaciones de los incisos A), B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** En virtud de que los documentos base de las acción, reúne los requisitos que establecen los artículos

3190, 3191 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 574 y 575 del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos jurídicos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contesten la demanda y opongán excepciones, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, asimismo, se ordena mandar anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual deberá contener los datos relativos respecto a los Predios: 1.- Predio Urbano en Construcción Ubicado en la calle número 4 Colonia Infonavit Santa Rita de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados y lo construido de 386.00 metros cuadrados, localizados con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 30** metros con Propiedad de **MARIA LUISA BARRON DE PELAYO**, **AL SUR: 30** metros con propiedad de PEMEX, **AL ESTE: 20** metros con Propiedad de **EZEQUIEL VENTURA**, y **AL Oeste: 20** metros con Calle Cuatro dicho inmueble se encuentra amparado a favor de **CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE**, por escritura pública de compraventa número 1539 volumen 29 de fecha ocho de octubre del dos mil cuatro, autorizada en Comalcalco Tabasco, por el Licenciado **AUGUSTO CESAR SIBILLA QUINZA**, Notario Público número dos de aquel lugar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción con fecha trece de enero de dos mil cinco, bajo el número 166 del libro General de entrada, afectándose el predio número 33094 folio 94 del libro mayor volumen 143 bis; 2.- Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez Primera Sección del Municipio de Comalcalco Tabasco, constante de una superficie de 7,736.00 metros cuadrados, localizados con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 25** metros 50 centímetros y 27 metros con camino vecinal, **AL SUR: 38** metros con Propiedad de **JOSÉ ISABEL ALCUDIA CORDOVA**, **AL ESTE: 168** metros con Propiedad de **FREDI JIMÉNEZ** y **AL OESTE: 180** metros 50 centímetros con Propiedad de **BELISARIO CORDOVA B.** Dicho inmueble se encuentra

amparado a favor de la señora CLEOTILDE YAÑEZ ROSIQUE, por escritura pública de compraventa número 16875 volumen 399 de fecha veintidós de julio de dos mil cuatro, autorizada en H. Cárdenas Tabasco, por el Licenciado JOSÉ ANDRÉS GALLEGOS OJEDA, Notario Público número uno de aquel lugar, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha catorce de octubre del dos mil cuatro, bajo el número 1753 del Libro General de entrada, afectándose el predio número 18485 folio 245 del libro mayor volumen 78. Requiriéndose a los demandados en la diligencia de emplazamiento, si contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, y de no aceptar entregar la tenencia material de la finca a la parte actora, en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, dentro de un término de TRES DÍAS HÁBILES al traslado, manifestarán si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndoseles que la acepta y si no hacen esta manifestación dentro del plazo expresado. Así mismo y con apoyo en el precepto 136 del Código Procesal Civil en vigor, requiéraseles a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**TERCERO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Juan Escutia 107-B Colonia Lindá Vista de esta Capital; autorizando a los Licenciados MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, BETRIZ MOTA AZAMAR, JUANA GALINDO MATUS, KRISTELL ROXANA SÁNCHEZ LEYJA Y HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, así como los ciudadanos JORDAN MOISÉS SÁNCHEZ WOOD Y PATRICK JESÚS SÁNCHEZ LEYJA.-----

**CUARTO.-** Respecto a las pruebas que ofrece la actora, dígamele que estas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Ahora bien y toda vez que el domicilio de los demandados se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Gírese atento exhorto al Juez Competente de H. Cárdenas Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda su diligenciación en términos de este proveído.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mandó y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-----

**Vista;** la razón secretarial que antecede se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada ROXANA PATRICIA CASTILLO, apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a la Licenciada BLANCA PATRICIA VALLARTA MADRIGAL, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad.-----

**SEGUNDO.-** Por otro lado, téngase a la promovente con su segundo escrito que se provee y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, y para estar en condiciones de emplazar a la empresa CONSTRUCCIONES PELLARO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas. En el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con CINCO DÍAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del Juzgado.-----

**TERCERO.-** Así mismo, hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación de los edictos ordenados en líneas anteriores.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES

No. 24250

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 257/2006, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EUTIMIO MURILLO RAMIREZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, EN CONTRA DE NEFTALI SOBERANO LÓPEZ EN VEINTIUNO DE AGOSTO Y TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la actora de la presente causa, ciudadana ROSALINDA AGUILAR MALDONADO, con su escrito de cuenta, como lo solicita se le tiene por exhibiendo copia certificada del acuerdo de fecha quince de octubre del presente año, dictado en el juicio de amparo número 1171/2008-V-10, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda.-----

**SEGUNDO.-** En cuanto a lo que solicita de que se señale hora y fecha para la celebración de la diligencia de remate, en consecuencia convoquese postores, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas del diez de diciembre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjo, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, debiéndose realizar en los términos del auto de fecha veintiuno de agosto del año actual.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS,

TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la actora del presente juicio, licenciada ROSALINDA AGUILAR MALDONADO con su escrito de cuenta, y como lo solicita, a efectos de sacar a remate el bien embargado, con fundamento en el artículo 1410 del Código de Comercio en vigor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito designado en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor y atendiendo además que resulta mínima la diferencia respecto del que rindió el perito designado por la parte actora, por lo cual se hace innecesaria la designación de un perito tercero.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia, con apoyo en los numerales 1411 y 1412 del ordenamiento legal antes invocado; 469, 475, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 487, 488, 490, 491, 492, 493, del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, los inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: a).- predio urbano y construcción, ubicado en el Andador Sauce, Lote ocho, Manzana 63, del Fraccionamiento La Selva de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros con lote 6 y 10; al Sur 10.00 metros con el Andador el Sauce; al este 16.00 metros con lote 7; y al oeste 16.00 metros con lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1344, del libro general de entradas, a folios 7005 al 7007, del libro de duplicados, volumen 23, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10539, a folios 76 del libro mayor, volumen 44, valuado en la cantidad de 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), b).- Predio urbano y construcción, ubicado en la Prolongación de la calle Adolfo López Mateos número 1134, Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 247.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 35.68 metros con Vicente Estrada

Montejo; al Sur 34.93 metros con Gustavo Juárez González; al este 7.00 metros con calle Adolfo López Mateos y al Oeste 7.00 metros con Antonio Valdez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1193. del libro general de entradas, a folios del 8628 al 8631, del libro de duplicados, volumen 49; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,497 a folio 247 del libro mayor, volumen 92, valuado en la cantidad de \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de dicho avalúo, como lo dispone el numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles antes invocado; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo cumplir con la disposición del diverso 481 del ordenamiento legal últimamente invocado.-

**TERCERO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenen publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve hora del dos de octubre del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la calle Limón esquina Naranjos, de la Colonia INFONAVIT Loma Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

**CUARTO.-** Y advirtiéndose que uno de los predios sujetos a remate se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene se fijen los avisos respectivos en el lugar más visible de ese Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esa Ciudad, anunciando la subasta. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN CÁRDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.----**

**A T E N T A M E N T E.**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 24249

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **510/2007**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado ALEJANDRO FONTISELLY, endosatario en procuración de RAFAEL FÓNTICIELLA CEDANO, en contra de GEORGINA HERNANDEZ AVALOS, con fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:---

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.---**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado ALEJANDRO FONTISELLY endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando contestación en forma oportuna a la vista ordenada en el auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, al respecto hace diversas manifestaciones en relación a la aclaración del dictamen exhibido en autos por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, las que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.--

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ocurso en su escrito de fecha uno de septiembre de dos mil ocho y el de cuenta, en virtud de que los avalúos emitidos por los ingenieros GERARDO SANCHEZ RAMOS y FALCONORIS LATOURNERIE MORENO, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada, no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes, y no obstante de que existe una diferencia mínima entre los avalúos emitidos por los peritos antes citados, se toma como base el dictamen emitido por el perito valuador en rebeldía de la parte

demandada por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para la reo, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe"... Predio urbano con construcción, que se encuentra ubicado en la calle Universo, sin número, de la Colonia Ecologista de Emiliano Zapata, constante de una superficie de 139.13 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 6.30 metros con Lote número 5, al Sur en 12.25 metros con calle del Universo, al Este en 16.20 metros con calle Ecologista y al Oeste en 15.00 metros con Lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 785 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 11694, folio 211 del Libro mayor volumen 45...", al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, de conformidad con el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

**QUINTO.-** Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de Emiliano Zapata, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

**SEXTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado actualizado relativo al periodo que no abarque hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 24265

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL  
**PRESENTE.**

En el expediente numero 21/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MANUEL RAMOS ROSALDO, Endosatario en Procuración de la Ciudadana NORMA ESCOBAR PEREZ, en contra de SUCESIÓN DEL EXTINTO RAMON LEON DE DIOS, con fecha veintiséis de septiembre y catorce de noviembre del presente año, se dictaron dos auto que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado a MANUEL RAMOS ROSALDO, con su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por la parte actora y el perito en rebeldía de la parte demandada, no son discordantes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el licenciado MANUEL RAMOS ROSALDO y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en lote trece manzana cuarenta y uno, zona seis Gavlotas Sur, perteneciente al municipio del Centro, actualmente calle astrólogos número 321 colonia Gavlotas Sur de esta ciudad, constante de una superficie de ciento cincuenta y dos punto cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en ocho metros con lote once; AL SUR: en ocho metros con Astrólogos, AL ESTE: en diecinueve punto noventa y seis metros con lote doce y al OESTE: en veinte metros con lote catorce inscrito el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número ocho mil doscientos diecinueve del libro general de entradas a folios del treinta mil seiscientos ochenta y dos del libro de duplicados volumen ciento quince, quedando afectado por dicho contrato el predio número ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres, folio ochenta y tres mil trescientos ochenta y tres folio ciento ochenta y tres del libro mayor, volumen trescientos veinticuatro, Inscrito bajo el número 3729, del libro general de entradas a folios del 30649 al 30650 del libro de duplicados volumen 131, Rec. Número 4551506, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$511.700.00 (QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

**CUARTO.** Dígasele al licenciado **MANUEL RAMOS ROSALDO** que tiene supeditada la expedición de oficios y edictos correspondientes, hasta en tanto exhiba el certificado de libertad de gravamen actualizado y que comprende del veintinueve de febrero de dos mil ocho, a la fecha de dos mil siete a la fecha del presente acuerdo, donde se ordena la venta del inmueble, tal y como lo exige el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se le concede un término de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, para dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

**Visto lo de cuenta se acuerda:**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado **MANUEL RAMOS ROSALDO** con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se agregan en autos, para efectos

**SEGUNDO.** Asimismo y como lo solicita el promovente, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, para los efectos de que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

No. 24280

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00098/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMÓN** de apellidos **LEON ZAPATA**, con fecha tres de marzo y siete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:—

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.—**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:—

**UNICO.-** Se tiene por presentado al LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo colindante de lado Sur al señor JOSE ALFREDO JIMENEZ GALMICHE, con domicilio en la Rancharía Tabasquillo Segunda Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos a la fedataria judicial para los efectos de que proceda notificarle el auto inicial.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—**

**VISTOS.-** Lo de cuenta, SE ACUERDA:—

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMON** de apellidos **LEON ZAPATA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: dos —

recibos originales, un oficio en copia con sello de recibido original número SC/483/2007, un oficio en copia número DRPPYC/5103/2007, con sello de recibido original, un plano original, original de certificado del Registro Público a nombre de los ciudadanos **MARIA LENA, SEVERO y RAMÓN** de apellidos **LEON ZAPATA**, una notificación de catastro copia al carbón sello original, un certificado negativo original, original de cesión de derechos, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: **AL NORTE 169.12 MTS. YCOLINDA CON EL CAMINO VECINAL, AL SUR 16.12 MTS. CON VALENTINA LEON RODRIGUEZ Y GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, AL ESTE 1141.86 CON CAMILO LEÓN RODRÍGUEZ, AL OESTE 1141.86 MTS. CON JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN y GUSTAVO LEÓN ZAPATA.—**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se-

publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares ---- públicos de costumbre en esta ciudad, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuaría Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.—

**CUARTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; colindantes GUADALUPE PEREZ O GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, CAMILO LEÓN RODRÍGUEZ, JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN y GUSTAVO LEÓN ZAPATA, todos con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, Y LA SEÑORA VALENTINA LEON RODRÍGUEZ con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD- PERPETUAM** promovido por los ciudadanos MARIA LENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalan domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los

conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención.---

**SEXTO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B de esta CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, designando para recibir al LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.---

**SEPTIMO.-** Asimismo se tiene al ocurso por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—** ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA LORENA MORALES GARCÍA**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No. 24283

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00540/2008, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN, POR SI Y EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, CON FECHA DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Téngase al licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, haciendo aclaración con respecto a las presentes diligencias, ya que por error involuntario en este juzgado al admitir la demanda se dio entrada a la misma de la siguiente manera: por presentado RAFAEL FERNÁNDEZ GUZMÁN en su calidad de apoderado legal de la ciudadana ROSA MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, siendo lo correcto por presentado RAFAEL FERNÁNDEZ GUZMÁN por si y en su calidad de apoderado legal de la ciudadana ROSA MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, aclaración que se tiene por hecha para todos sus efectos legales de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-

**SEGUNDO.-** Para que surta efecto legal el punto que antecede publíquese el presente proveído y el auto inicial, en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edite en el estado, por una sola vez, con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.—

**TERCERO.-** Tomando en cuenta lo anterior y toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para los efectos de notificarle la presente aclaración al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifieste lo que a sus intereses convenga, debiéndose hacer las inserciones necesaria al exhorto a girar.—

**CUARTO.-** Téngase por recibido el oficio número 3149 de fecha 02 de Octubre del 2008, que remite el M. D. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de H. Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 148/2008, debidamente diligenciado, mismo que se agrega a los autos para sus efectos legales correspondientes.—

**QUINTO.-** En cuanto el pedimento que hace licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, respecto a que se señale fecha para la testimonial es de decirle que deberá estarse a los puntos que anteceden.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

**PRIMERO.-** Por presentado RAFAEL FERNÁNDEZ GUZMÁN, en su calidad de Apoderado Legal de la Ciudadana ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ, como lo acredita con la Escritura Pública Número 16,232, pasada ante la fe del Notario Público Número 1 de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Dos Planos, Oficio Número DF/SC/337/08 de fecha 15 de Junio del 2008; Un Certificado Negativo de Inscripción; Oficio número 0000736 de fecha 06 de Junio del 2008; Copia Certificada de Escritura Pública Número 9377, que contiene contrato de compra venta; Escritura Número 9380, que contiene contrato de compra venta; con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio urbano ubicado en la COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 8-17-86.59 Has. (OCHO HECTÁREAS, DIECISIETE AREAS CON OCHENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) con las medidas y colindancias: siguientes, al NORTE: 295:00 Metros con MIGUEL BERISTAIN BENITEZ; AL SUR: 142:00 metros con Camino vecinal; al ESTE: Seis medidas, 3.70 metros, 23.60 metros, 126.00 metros, 42 metros, 64.00 metros y 133.35 metros con Carretera Vecinal; y al OESTE: 389.00 metros con ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ.—

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de

gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la Propiedad y del Comercio y haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Gírese atento oficio al Representante Estatal en Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**QUINTO.-** Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los ciudadanos **MARIO ALONSO PÉREZ RODRÍGUEZ, PEDRO GOMEZ DOMÍNGUEZ Y PETRONILA ALEJANDRO HERNÁNDEZ,** dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes **MIGUEL BERISTAIN BENITEZ,** con domicilio conocido en la Colonia Agrícola y Ganadera José María Pino Suárez, de Huimanguillo, Tabasco

y **ROSARIO MARIA CARRERA SALA DE FERNÁNDEZ,** con domicilio conocido en la colonia Agrícola y Ganadera José María Pino Suárez, de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**NOVENO.-** Por otra parte como lo solicita el promovente **RAFAEL FERNÁNDEZ GUZMÁN,** en su escrito de demanda, gírese atento oficio al Licenciado **MARCO AURELIO PEDRAZA VENEGAS,** Director de Regularización de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Delegación Coyoacán, México, D. F. CP. 004470, para que informe a este Juzgado, si la citada Colonia optó por el Dominio Pleno de sus tierras.---

**DECIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA,** designando como abogado patrono al último de los mencionados, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite dicha representación en virtud de que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en esta juzgado para tales efectos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

No. 24281

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00498/2007, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---**

**VISTOS;** Lo de cuenta, **SE ACUERDA:---**

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, con su escrito de cuenta por lo que se le tiene Un Convenio, Un Memorandum Número 248, una forma expido por la Secretaría de Finanzas, un plano copias simple, constancia original, Manifestación de Catastro, un certificado de registro público de la propiedad, recibo de pago de impuesto 74205, un informe copia simple con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del número 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindantes lado NORTE: 8 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL SUR: 8 MTS CON CALLE CUAUHEMOC, AL ESTE: 28.00 MTS CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL OESTE: 28.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. FLORENCIA HERNÁNDEZ NARVAEZ CON UNA SUPERFICIE DE 224 MTS. CUADRADOS, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.---

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Abasolo número 107-B de esta ciudad y del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado **Miguel Pérez Avalos**, y a la ciudadana **Alejandra del Carmen Solís Camejo**, nombrando al primero como su abogado patrono.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA, VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 24282

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 369/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ**, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

### AUTO DE INICIO

#### VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

**VISTO.-** Lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Una copia fotostática de plano; Un acta de Nacimiento número 182 a nombre de Venancia Cruz Hernández; Un acta de Nacimiento numero 206 a nombre de Guillermo Hernández; Un contrato privado de compraventa de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres; Un certificado de negativa de fecha once de febrero del año dos mil ocho; se tiene por presentado al Ciudadano **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, Jurisdicción Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; con superficie de 53-62-50 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 85.00 metros con Lucio Hernández Rodríguez; AL SUR, 45.00 metros con la Escuela del Kinder; AL ESTE, 80.00 metros con José León Hernández

Dionicio y AL OESTE, 85 metros con carretera a Ranchería José María Morelos.-

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al director del registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo,

las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA MÁS** para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, LUCIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ; AL ESTE JOSÉ LEÓN HERNÁNDEZ DIONICIO;** ambos con domicilios en la Ranchería Miguel Hidalgo, Segunda Sección, Jurisdicción del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PÉREZ,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **HILDA OLAN SÁNCHEZ,** QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

**A T E N T A M E N T E.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA  
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.**

1-2-3

No. 24270

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 149/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO; CON FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Copia certificada del acta de nacimiento número 129 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.
- Original de un plano del predio urbano a nombre de FIDEL PEREZ Cornelio, de fecha octubre del año 2007, constante de una superficie 152.58 metros cuadrados.
- Original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de una Minuta Privada de Rectificación de superficie, Medidas y colindancias de los derechos de posesión, de fecha dos de Diciembre del año dos mil, suscrita por FIDEL PEREZ CORNELIO, como propietario.
- Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.
- Original de manifestación catastral a nombre de FIDEL PEREZ Cornelio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.
- Carta de residencia suscrita por MVZ RENAN PEREZ MARTINEZ, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Aniceto Calcáneo de la Zona "C",

de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 152.58 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.82 metros con Calle Aniceto Calcáneo; al SUR con vértice del terreno Calle Miguel Hidalgo y 1.82 metros con Santos Pérez de la Cruz ó José de los Santos Pérez de la Cruz; al ESTE 22.46 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al SURESTE 16.72 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al OESTE 15.72 metros con SANTOS PEREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ; AL NOROESTE 5.40 metros y 20.00 metros en línea semiquebrada con el Malecón sin nombre y de por medio Calle Miguel Hidalgo. Asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió por documento de posesión del H. Ayuntamiento.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del Predio descrito por el actor en su demanda inicial Calle Aniceto Calcáneo y Calle Miguel Hidalgo, representadas por el Director General de la Junta Estatal de Camino (JEC) Ingeniero JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, con domicilio para ser notificado en Cerrada del Caminero Número 19 Colonia Primero de mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Ciudadanos SANTOS PÉREZ -DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ, y NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ, ambos con domicilio en la Calle Aniceto Calcáneo, sin número de éste municipio de Jalapa, Tabasco, y el MALECÓN representado por la Dirección de Obras Públicas Municipal de éste municipio y la cual está representada por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, con domicilio en Cerrada del Caminero Número 19 Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le

surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone en el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 del la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.—

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al **GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Calle Aniceto Calcáneo en la Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 270.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE 5.82 metros con Calle Aniceto Calcáneo**; al **SUR con vértice del terreno Calle Miguel Hidalgo y 1.82 metros con Santos Pérez de la Cruz o José de los Santos Pérez de la Cruz**; al **ESTE 22.46 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ**; al **SURESTE 16.72 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ**; al **Oeste 15.72 metros con SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ**; **NOROESTE 5.40 metros y 20.00 metros** en línea semiquebrada con el Malecón sin nombre y de por medio Calle Miguel Hidalgo, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.—

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en la Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.—

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9,89,90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

**SEXTO.-** En cuanto a la pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibirlas al estudiante de Derecho **FABIAN TORRES CÁRDENAS**.—

**OCTAVIO.-** Tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Ingeniero **JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO**, Director General, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL  
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.**

No. 24272

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 213/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AYDA ZACARIAS CORDOVA O AIDA ZACARIAS CORDOVA, CON FECHA VIENTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS SIETE.-

**VISTO.-** La razón secretarial; y se acuerda:—

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la Ciudadana AYDA ZACARIAS CORDOVA o AIDA ZACARIAS CORDOVA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de Posesión, Plano de un predio rústico ubicado en la Rancharía Cibalito de este municipio de Balancán, Tabasco, certificado negativo de propiedad, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro, de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una certificación de valor catastral, con las que viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto a un predio rústico ubicado en la rancharía el Cibalito de este municipio de Balancán, Tabasco, y que consta de una superficie de 19-01-99 hectáreas localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 800.00 con FRANCISCO LIZCANO OVANDO, actualmente IIMI REYES ZACARIAS; AL SUR 900.00 metros con FIDEL ZACARIAS CORDOVA; AL ESTE 150.00 metros con Zona Federal del Río San Pedro y Mical; y AL OESTE 318.45 metros con AYDA ZACARIAS CORDOVA, O AIDA ZACARIAS CORDOVA, respectivamente.—

**SEGUNDO.-** Por que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 877, 969 fracción VII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a su solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

**TERCERO.-** Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.—

**CUARTO.-** Con lo anterior dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes YIMI

REYES ZACARIAS y FIDEL ZACARIAS CORDOVA y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que tengan la intervención legal que la ley les concede.—

**QUINTO.-** Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán su efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.—

**SEXTO.-** En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.—

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS de este juzgado, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, RAUL PÉREZ SÁNCHEZ y al pasante de derecho JOAQUIN MARTINEZ ALCUDIA, y por designando como su ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados de conformidad con los numerales 85, 86 y 87 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.—

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.  
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

No. 24271

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 214/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISIDRO LÓPEZ MONTUY, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----**

**VISTOS;** El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO LÓPEZ MONTUY, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Un original de constancia de posesión; Un original de Plano; un original de certificado negativo de no propiedad, Un oficio número SDCM/00014/2007, Dos recibos de pago de impuesto predial; Una manifestación catastral y un memorandum, con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Pejelagarto Primera Sección de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 80-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al norte 548.00 metros con EMILIO LÓPEZ MONTUY; al sur 718.00 metros con DORILA LÓPEZ MONTUY; al este 1,226.00 con GREGORIO LÓPEZ MONTUY; y al oeste 177.00 metros y 1,185.00 con HIDALGO ZAMUDIO y GONZALO ZACARIAS respectivamente.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** Conforrne lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos

correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.-----

**CUARTO.-** Con lo anterior dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes **EMILIO LÓPEZ MONTUY, DORILA LÓPEZ MONTUY, GREGORIO LÓPEZ MONTUY, HIDALGO ZAMUDIO Y GONZALO ZACARIAS** y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que tenga la intervención legal que la ley les concede.-----

**QUINTO.-** Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.--

**SEXTO.-** En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.-----

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y revisen a los CC. Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, REUL PEREZ SÁNCHEZ, y al Pasante de Derecho JOAQUIN MARTINEZ ALCUDIA, indistintamente.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL,  
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24269	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 386/2007.....	1
No.- 24266	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00540/2006.....	3
No.- 24268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 569/2008.....	5
No.- 24253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00227/2008.....	7
No.- 24251	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 54/2007.....	9
No.- 24250	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2006.....	11
No.- 24249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 510/2007.....	13
No.- 24265	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2007.....	15
No.- 24280	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00098/2008.....	17
No.- 24283	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00540/2008.....	19
No.- 24281	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00498/2007.....	21
No.- 24282	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 369/2008.....	22
No.- 24270	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 149/2008.....	24
No.- 24272	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 213/2007.....	26
No.- 24271	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 214/2007.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.